



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 – 2021**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
No. de Exp: UTAIPJ/076-E/2019
Exp. ITAIP: RR/DAI/3706/2019-PIII
No. Folio: 01876219**

Acuerdo de Incompetencia De Información.

CUENTA: Se recibió vía INFOMEX la solicitud con folio: **01876219** el día 10 de octubre a las 13:45 horas de quien dice llamarse [REDACTED], donde requiere: **“copia en version electronica de las hojas de ministración recibidas en ese ayuntamiento de octubre 2018 a la fecha de la presente solicitud”**: -----

----- **RESULTADOS** -----

H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO. UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. - JALAPA, TABASCO A VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

UNICO. Con fecha de 10 de octubre de 2019 a las 13:45 horas, se recibió a través vía sistema Infomex Tabasco, solicitud de acceso a la información por quien dice llamarse [REDACTED] en la cual requirió: **“copia en version electronica de las hojas de ministración recibidas en ese ayuntamiento de octubre 2018 a la fecha de la presente solicitud”...(Sic)**, por lo que, de conformidad con el artículo 50, fracciones III y XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se admitió a trámite la referida solicitud, y se formó el expediente respectivo.

----- **CONSIDERADOS** -----

PRIMERO. Esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información es competente para conocer la solicitud de acceso a la información que se plantea, según lo establecido en los artículos 3, fracciones IV, VII, VIII y XV, 4, 6, 47, 48, fracciones I, II, IV, V, VIII, IX y XVI, 49 y 50, fracciones III y XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Con base en las actuaciones de este Sujeto Obligado y como resultado legal de la presentación del Recurso de Revisión **RR/DAI/3706/2019-PIII**, el Instituto Tabasqueño de

01/11/2019 10:00 AM
C:\Users\ADMINISTRADOR\Documents\01876219.docx
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2018-2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 – 2021**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Transparencia y Acceso a la Información Pública, declaró procedente en base al **Artículo 161 numeral 148**, que a la letra dice: “**la negativa de información**” con respecto al “Acuerdo de Disponibilidad” con fecha veintiocho de octubre del año 2019, a la información solicitada mediante **folio 01876219**.

TERCERO. Mediante el Acuerdo de Disponibilidad de Información, con número de Expediente UTAIPJ/076-E/2019, con fecha diecisiete de octubre de 2019, este Sujeto Obligado presento el oficio con número **DAJ/JA/679/2019, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos**, quien acorde a sus atribuciones previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es la Unidad Administrativa competente para proporcionar la información solicitada, comunicado que en su parte medular a la letra dice: “**en relación a lo anterior se señala que en los archivos físicos y digitales de la unidad administrativa a mi cargo, no se encontró información relativa a la solicitud realizada por el particular.**”

Por lo anteriormente fundado y motivado, se emite el siguiente: - - - - -

- - - - - **RESUELVE.** - - - - -

PRIMERO. De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco esté Sujeto Obligado, se envía el actual Acuerdo de Incompetencia con el fin de garantizar al derecho a la información pública del solicitante, referente a la solicitud de Información con número de folio: **01876219** presentada por quien dijo llamarse [REDACTED], a través del sistema Infomex-Tabasco.

SEGUNDO. Para efectos a lo anterior, se tuvo por recibido el día catorce de noviembre de dos mil diecinueve, el oficio DFM/JA/1288/2019, suscrito por el Director de Finanzas Municipal que acorde a sus atribuciones previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es la Unidad Administrativa competente para proporcionar la información solicitada.

TERCERO. Hágase del conocimiento del interesado que se hace llamarse [REDACTED], que la información es Incompetencia de este H. ayuntamiento de Jalapa

Vertical text on the left margin, likely a page number or reference code, partially obscured by a black bar.



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco 2018 – 2021

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

derivada del Recurso Revisión RR/DAI/3706/2019-PIII, de la solicitud de información con número de folio **01876219**, y mediante oficio (se anexa), donde Finanzas municipal da repuesta e informa que es generada por la **SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO** y se encuentra publicada en el siguiente link:

<http://participaciones.spf.tabasco.gob.mx/>

CUARTO. Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida. -----

NOTIFIQUESE, al solicitante conforme a la forma establecida en su solicitud y publíquese en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal como lo menciona el artículo 50, fracciones I y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

Así lo acordó, manda y firma, el titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco. -----

----- CONSTE. -----

Lic. Erika Ivett Aguilar Torres
Coordinadora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa. -----

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

**OFICIO No.: UTAIPJ/252/2019
FOLIO DE SOLICITUD DE INF.: 01876219
EXP.: RR/DAI/3706/2019-PIII**

Jalapa, Tabasco, 14 de noviembre de 2019

ASUNTO: Solicitud de Información derivado de Recurso de Revisión

**C.P. MANUEL VILLAR ROMERO
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL**

P R E S E N T E

Por este medio, en consideración que el recurrente interpuso el recurso revisión identificado con número de folio INFOMEX RR00210719 toda vez que no estuvo conforme con la respuesta que se le proporcionó mediante Acuerdo de Disponibilidad de Información emitido por esta Unidad con fecha veintiocho de octubre del año dos mil diecinueve, en atención a la solicitud de información identificada con el números de folio INFOMEX 01876219, ya que argumenta como hechos en que funda su impugnación de manera textual lo siguiente: **“NEGATIVA DE INFORMACIÓN, FALTA DE FUNDAMENTACIÓN, LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN”**

Por lo que para estar en condiciones de poder atender el citado recurso, con fundamento en la fracción III del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito en un plazo no mayor a **24 HORAS** contados a partir de la recepción del presente oficio proporcione la información peticionada en la solicitud que origino el recurso que hoy nos atañe la cual corresponde a: **“COPIA EN VERSION ELECTRONICA DE LAS HOJAS DE MINISTRACIÓN RECIBIDAS EN ESE AYUNTAMIENTO DE OCTUBRE 2018 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD”**



RECIBIDO



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 - 2021**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Anexo copia del acuse y cédula de notificación del Recurso de Revisión RR00210719 y de manera electrónica el Acuerdo de Disponibilidad, de fecha 28 de octubre del 2019, para su conocimiento.

Solicitando que la información sea entregada de manera impresa y por medios magnéticos.

Sin otro particular y esperando pronta respuesta, le envío un cordial saludo

A T E N T A M E N T E



**LIC. ERIKA IVETT AGUILAR TORRES
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA**

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

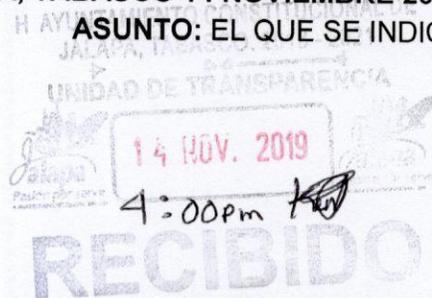


H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
2018 - 2021
Dirección de Finanzas
 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



OFICIO: DFM/JA/1288/2019
 JALAPA, TABASCO 14 NOVIEMBRE 2019
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. ERIKA IVETT AGUILAR TORRES
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
 ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
 PRESENTE.



En atención al oficio UTAIPJ/252/2019 del recurso de revisión derivado de la solicitud realizada vía infomex Tabasco con número de Folio: RR00210719, hecha por [REDACTED] donde dice: "COPIA EN VERSION ELECTRONICA DE LAS HOJAS DE MINISTRACION RECIBIDAS EN ESE AYUNTAMIENTO DE OCTUBRE 2018 A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD.". Me permito informarle que la información solicitada es generada por la SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO y se encuentra publicada trimestralmente en el siguiente link: <http://participaciones.spf.tabasco.gob.mx/>.

Lo anterior para cumplimiento a nuestras obligaciones, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Sin más por el momento le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.A.P. MANUEL VILLAR ROMERO
DIRECTOR DE FINANZAS



C.c.p. Archivo